

Segundo.- Nombrar como Secretario titular de las Comisiones Insulares de las islas de Tenerife, La Palma, Gomera y El Hierro a D. Agustín Ravina Pisaca, funcionario de la Dirección General de Comercio.

Nombrar como Secretario sustituto de las citadas Comisiones a Dña. María Eugenia Montes Galán, quien sustituirá al Secretario titular en los casos de ausencia, vacante y enfermedad u otro causa legal.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

469 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 26 de marzo de 2002, por la que se convoca selección de centros docentes públicos de Enseñanza Secundaria para su participación en el desarrollo de la primera fase del Proyecto Medusa.*

El Parlamento de Canarias, en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2001, ha aprobado la Resolución consecuencia del debate del "Plan para el desarrollo de la sociedad de la información Canari@s Digital", diseñado por el Gobierno, en el que se establecen las líneas básicas para introducir y optimizar las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en adelante (TIC), en Canarias.

Dicho Plan debe encaminarse, de conformidad con la Resolución aprobada, a actuar prioritariamente en actuaciones que fomenten el correo electrónico, la educación, el transporte y la sanidad, prestando una atención especial al refuerzo de la investigación tecnológica y al desarrollo de infraestructuras avanzadas de comunicaciones.

En el punto 5º de la citada Resolución el Parlamento hace énfasis en el importante papel del sistema educativo en el logro de los objetivos propuestos y encarece al Gobierno a aportar los recursos presupuestarios necesarios.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ha considerado prioritario la implantación de las TIC en los centros escolares de Canarias incorporando esta acción en el documento del Pacto por la Educación.

Todas las orientaciones, estrategias, actuaciones y modelos de incorporación de las TIC a los centros educativos están contenidas en el denominado Proyecto Medusa, que actuará también como instrumento coordinador, impulsor y director en esta materia.

Este proceso de implantación está motivado fundamentalmente por la importancia que tienen las TIC como instrumentos de gran utilidad e impulsoras de los procesos de cambio en los centros educativos en su vertiente pedagógica, didáctica y de organización y gestión de los mismos.

En los nuevos diseños de los currículos, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación tienen un importante papel, tanto en su orientación de contenidos curriculares en materias como Tecnología en Educación Secundaria Obligatoria y en Optativas de Informática en las distintas modalidades de Bachillerato, como por la potencialidad y versatilidad al poder ser utilizadas por el profesorado en las distintas áreas curriculares como instrumentos para mejorar los procesos de enseñanza del profesorado y aprendizaje del alumnado. Igualmente es relevante su papel como herramientas que facilitan la comunicación, el acceso a recursos bibliográficos y a la información en general. Además, estos medios pueden agilizar y hacer más funcional, eficaz y práctica la gestión académica y administrativa de los centros educativos.

El mencionado Proyecto Medusa aborda de forma coordinada los siguientes ejes de actuación: la dotación de infraestructuras y equipamientos de acuerdo con la tecnología del momento, la formación del profesorado y alumnado para su uso personal, profesional, y académico, el impulso de procesos de innovación e investigación educativa, el desarrollo de contenidos educativos y el uso y aprovechamiento de la potencialidad de la Red y sus recursos por los distintos agentes educativos.

De igual manera, contempla la incorporación anual y progresiva de los centros docentes para el desarrollo y ejecución del Proyecto a través de la selección pública de solicitudes acompañadas de un proyecto educativo de incorporación de las TIC en los procesos educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación Cultura y Deportes

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar la selección de cincuenta y dos centros docentes públicos de Enseñanza Secundaria para su participación en el desarrollo del Proyecto Medusa de incorporación de las Tecnologías de la Información

y de la Comunicación en los entornos escolares, estando comprendidos en el ámbito de selección de la presente convocatoria centros que impartan las enseñanzas correspondientes a Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y Educación de Personas Adultas.

Se excluyen de la presente convocatoria los centros que ya han sido incorporados al Proyecto Medusa.

Segundo.- Los centros que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación dirigida a Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, según modelo que figura en el anexo I.

b) Memoria en la que se haga constar los siguientes apartados:

- Relación de material informático existente en el centro (Tipo de procesador y velocidad, memoria, tarjeta de red, capacidad del disco duro, tipo de impresora/s y otros periféricos).

- Usos de las TIC en los diferentes ámbitos de funcionamiento del centro: uso pedagógico, administrativo y de gestión, biblioteca escolar, accesos a Internet.

- Participación del centro en proyectos de innovación relacionados con las TIC en los últimos 4 años y/o en Proyectos Europeos.

c) Plan de integración de las TIC en el Proyectos Curricular y Educativo del Centro elaborado para participar en el Proyecto Medusa, en el cual se hará constar al menos los siguientes apartados:

- Relación y datos administrativos (por departamentos didácticos) del profesorado implicado en el Plan de integración.

- Descripción de las actividades educativas que se programen para su desarrollo y ejecución por departamentos y/o grupos de profesorado, con indicación de organización de espacios del centro y funcionalidades de los mismos.

- Relación de necesidades de dotación, equipamientos e infraestructura de red que se considera necesario para la puesta en marcha del Plan de integración, así como para la realización de las actividades educativas y tareas de gestión académica y administrativa del centro.

- Necesidades de formación del profesorado que participa en el Plan de integración.

- Propuesta de profesor del Centro que actuará como profesor coordinador del Proyecto Medusa en el Centro. Este profesor tendrá que, ser funcionario de carrera, con destino definitivo en el Centro y poseer conocimientos avanzados y experiencia en el uso de las TIC.

d) Propuesta de actividades que facilite el uso y aprovechamiento de las TIC a la comunidad escolar.

e) Certificación de la Secretaría del Centro acreditativa del acuerdo del Consejo Escolar del Centro aprobando la participación en la presente convocatoria así como el Plan de integración.

f) Certificación de la Secretaría del Centro acreditativa del acuerdo favorable del Claustro.

g) Certificación de la Secretaría del Centro de la relación nominal del profesorado participante en el Proyecto donde consten los datos y según modelo que figura en el anexo II.

Tercero.- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de los siguientes compromisos:

1. Por parte del centro educativo seleccionado:

- Participación de al menos el 45% del profesorado del centro con representación de todos los Departamentos durante el período de ejecución del Proyecto.

- Participación y colaboración en el Plan de Seguimiento que se establezca desde la Consejería de Educación Cultura y Deportes y por el Equipo Evaluador del Proyecto Medusa.

- Difundir entre todos los miembros de la comunidad escolar el Proyecto.

- Asistencia por parte del profesorado implicado en el Proyecto a las actividades de formación y perfeccionamiento que se programen desde el mismo.

- Facilitar el seguimiento y evaluación de las experiencias que se lleven a cabo, así como hacer entrega de cuanta documentación le sea requerida.

- Velar por el correcto uso y mantenimiento del material con el que se dote al Centro y procurar el uso educativo de los equipamientos informáticos (incluido el acceso a Internet).

- Inventariar el material que se entregue al centro como consecuencia de la participación en el Proyecto Medusa.

- Disponer de espacios suficientes para alojar los equipamientos. Cada centro educativo deberá disponer,

entre otros, de un espacio de hasta 12 m² para alojar servidores y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la Red local que se instale, de un aula Medusa y de otros espacios que faciliten una eficaz integración de las TIC en el Centro.

- Colaborar con el Área de Infraestructuras y Equipamientos del Proyecto Medusa en todo lo relativo a la administración y gestión de la red local, de equipamientos instalados y aplicaciones instaladas, así como cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos.

2. Por parte del Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- Dotar a los centros seleccionados con los equipamientos e infraestructuras de comunicaciones necesarios para la instalación de una red local en el centro de acuerdo con el plan de integración presentado y aprobado y los equipamientos que le correspondan.

- Ofertar al profesorado y a la comunidad educativa actividades de formación que les permitan desarrollar de forma efectiva el plan diseñado y conseguir los objetivos propuestos en el mismo, en sintonía con los también previstos en el Proyecto Medusa.

- Realizar el asesoramiento pedagógico, en colaboración con los Centros del Profesorado, que se precise para el óptimo desarrollo del Plan de integración.

- Desarrollar, promover, impulsar y apoyar el desarrollo de contenidos, así como proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa en los centros.

- Realizar el mantenimiento técnico de los equipamientos entregados y de aquellos, que por sus características, definan en su momento los responsables de Infraestructuras y Equipamientos del Proyecto Medusa. Dicho mantenimiento se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos que se arbitrarán en el momento de su puesta en funcionamiento.

- Gestionar las líneas de comunicaciones con la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación oficial de la presente convocatoria.

Las solicitudes con toda la documentación que se requiere en el apartado segundo deberán presentarse en la Viceconsejería de Educación Cultura y Deportes, calle J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, 38003-Santa Cruz de Tenerife, o calle León y Castillo, 57, 1ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, o en la Dirección General de Ordenación e Innovación

Educativa, en cualquiera de sus sedes de Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 57, 4ª planta, código postal 35003, o de Santa Cruz de Tenerife, calle José de Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, se podrán entregar en las Oficinas Insulares de Educación o dependencias contempladas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose comunicar en este supuesto vía fax [nº (928) 384022] la solicitud fechada y sellada por el registro de entrada correspondiente.

Quinto.- Para la selección de los centros se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- El Director del Proyecto Medusa.

- Un representante de la Dirección General de Centros.

- Un representante de la Dirección General de Infraestructuras.

- Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa.

- Un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que actuará como secretario, con voz y sin voto.

La Comisión de Selección estará asistida por una Comisión Técnica de asesoramiento constituida por los siguientes miembros que informará y asesorará a dicha Comisión de Selección en todos aquellos aspectos que le sean requeridos:

- El Director del Proyecto Medusa que actuará como Presidente.

- Los responsables de área del Proyecto Medusa.

- Un representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

- Un representante de la Empresa adjudicataria de la contratación del Proyecto Medusa.

Sexto.- Para la selección de los centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Coherencia, viabilidad y adecuación del Plan de integración con los objetivos del Proyecto Medusa.

- Nivel de concreción del Plan de integración presentado.

- Actividades que se proponen y programan para su desarrollo en el centro, así como la organización y la funcionalidad de los espacios en los que se propone ubicar los equipamientos.

- Implicación efectiva de los distintos departamentos y del profesorado del centro en el Plan de integración.

- Propuestas de proyectos de innovación relacionados con las TIC, o que utilicen éstas como soporte en la línea de la integración de estos medios en las aulas.

- Propuestas de participación de la comunidad escolar en el desarrollo del Proyecto.

- Disponibilidad de espacios físicos suficientes en el centro para albergar racionalmente el material con que se dotarán los centros seleccionados en esta convocatoria.

- Estar desarrollando en la actualidad proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con las TIC.

- Estar desarrollando en la actualidad Proyectos Europeos.

Tendrán preferencia en el proceso de selección y de valoración los proyectos presentados por centros educativos de atención preferente determinados por resolución de esta Viceconsejería de Educación de 10 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 131, de 8.10.01).

Séptimo.- Una vez valorados los proyectos presentados, por la Comisión de selección se elevará propuesta de centros seleccionados para su aprobación definitiva por el Excmo. Sr. Consejero de Educación Cultura y Deportes y su publicación oficial mediante orden departamental.

Octavo.- El Equipo de Coordinación del Proyecto Medusa establecerá el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, así como de cualquier otro extremo relacionado con la integración de las TIC en los centros seleccionados.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2002.-
El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

A N E X O I

Modelo de Solicitud de participación

PROYECTO MEDUSA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Espacio para registro de salida del Centro

D./Dña., con D.N.I. nº y N.R.P., Director/a del Centro código de Centro, localidad municipio, calle, nº código postal, teléfono, correo electrónico del Centro

SOLICITA participar en la selección de centros docentes públicos de Enseñanza Secundaria para su incorporación al "Proyecto Medusa", y manifiesta su conocimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la presente convocatoria, adjuntando a la presente solicitud la documentación que se establece en los apartados segundo de la citada convocatoria.

....., a de de 2002.

El/La Director/a

Sello del Centro

El Coordinador/a del Proyecto

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

